

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0049414/2014

CÓRDOBA, 05 FEB 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) de la Secretaría General para cumplir funciones en la Mesa General de Entradas y Salidas, convocado por Resolución 50/14 de la Secretaría General (fs. 5/9), según autorización conferida por Resolución Rectoral 1820/14 (fs. 2);
y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por el Art. 2° de la citada Resolución SG 50/14, a fojas 132 emite dictamen (Acta N° 4) estableciendo el orden de méritos con el postulante FRANCISCO JAVIER DÍAZ (Leg. 30.268), el cual es aprobado por Resolución 68/14 de Secretaría General (fs. 133), la cual se encuentra firme;

Que dicho aspirante revista en un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo no docente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), según lo dispuesto por Resolución Rectoral 2805/13 (fs. 26/27);

La informativa de la Dirección General de Personal que obra a fojas 135;

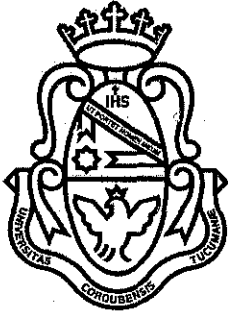
Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. FRANCISCO JAVIER DÍAZ (Leg. 30.268) a un cargo no docente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), para cumplir funciones de Director de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría General, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

R

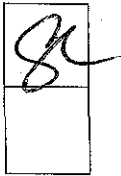


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049414/2014

ARTÍCULO 2°.- El agente en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 13

